

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 584/2014

El Señor Concejal de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado con fecha 24 de enero el Decreto 107/2014, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACIÓN INICIAL DE II MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUT- PPI5 "GARROTAL-OESTE" DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.

Visto que por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2005, se Aprobó Definitivamente el Plan Parcial Industrial 5 "Garrotal-Oeste", donde se preveía como sistema de actuación para la ejecución de la urbanización, el de compensación, a cuyo efecto se constituyó, la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial 5 "Garrotal-Oeste", inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número 186, habiéndose aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad el correspondiente Proyecto de Reparcelación, y ejecutada la urbanización conforme al Proyecto de Urbanización aprobado, se formalizo el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización con fecha 18 de junio de 2009, por lo que, los suelos comprendidos en el citado ámbito, por aplicación del artículo 45 apartados 1.c) y 2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), tienen la Clasificación de Suelo Urbano Consolidado.

Visto que 2 de diciembre de 2013 se ha presentado por doña M^a de los Reyes Montero Guzmán solicitud de Modificación del PPI5 "Garrotal-Oeste" acompañada de Documento urbanístico que dice tener por objeto cambiar la Calificación y Uso de la Parcela J-4 con una superficie de 800 m², de Uso Industrial a Uso Dotacional Privado, Tanatorio, al amparo de lo establecido en el artículo 12.5 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP número 111 de fecha 13/06/2011 y BOP número 112, de fecha 14/06/2011 (en adelante PGOU) que prevé "Con independencia de las compatibilidades de usos previstas para las distintas zonas en el presente Título, en todas ellas podrán ubicarse los siguientes: a) Usos dotacionales públicos o privados.

Visto que su contenido documental se ajusta a lo establecido en los artículos 19.1. a). 5º, b) y c) de la LOUA.

Visto el artículo 31 de la LOUA, en virtud del cual, la competencia para su formulación y aprobación corresponde al Ayuntamien-

to.

Visto que con fecha 21 de enero de 2014 se ha dictado el Informe Urbanístico por el Técnico de Disciplina y Gestión número 19/2014, donde se Informa Favorablemente la Modificación del PPI5 "Garrotal-Oeste" propuesta.

Visto el informe jurídico relativo al procedimiento a seguir para su aprobación, emitido con fecha 23 de enero de 2014, por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 31.A.a) de la LOUA. y el Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He Resuelto:

Primero. Aprobar inicialmente la II Modificación del PPI5 "Garrotal-Oeste" promovida por doña M^a de los Reyes Montero Guzmán, que tiene por objeto cambiar la Calificación y Uso de la Parcela J-4 de la Manzana 6 con una superficie de 800 m², de Uso Industrial a Uso Dotacional Privado, Tanatorio, al amparo de lo establecido en el artículo 12.5 del PGOU, introduciendo en las Ordenanzas Urbanísticas del PPI5 "El Garrotal" un nuevo artículo 45, regulador de la Zona de Uso Dotacional Privado, Tanatorio.

Segundo. Someterlo a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Illtre. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

Tercero. Tramitar el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 32 de la LOUA, con citación personal a los actuales propietarios de los terrenos comprendidos en su ámbito de actuación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río, a 24 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.